



S.J. N° 0218-2023

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°s 0425 y 0730, AMBAS DE 2022 Y DE ESTE INSTITUTO, EN EL MARCO DEL CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40009309-0, AÑO 2022, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 12 JUL 2023

RES. EXENTA N° 0303

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en los DS. N°s 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96 de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el DFL. N° 1-19.653 de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N° 61 de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa Transferencia Fomento Productivo para el Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región de Coquimbo", Código BIP 40009309-0, celebrado entre el referido Gobierno Regional de Coquimbo y este Instituto; en el Oficio E161038/2021, de la Contraloría Regional de Coquimbo, que toma razón con alcance el mencionado acto administrativo afecto; en las Actas de Sesión N°s 1, 2, 3 y 4, todas de 2022, del Comité Público Regional a cargo del Programa; en las Actas de Sesión N°s 12 y 13, ambas de 2022, del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N°s 0871 de 2021, 0425, 0489, 0730, 0808, éstas de 2022 y 0008 de 2023, todas de este origen; en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0374-2023/PR-4-2022, de la Subdirección de Fomento y Desarrollo de este Instituto, que se adjunta; y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento



de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

3. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

4. Que, en atención a lo anterior, lo informado en Oficio (INDESPA) N° 025 dirigido al Contralor Regional de Valparaíso, y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de enero de 2022 y citada en Vistos, acordó continuar ejecutando los procedimientos administrativos iniciados en años anteriores, conforme la actual normativa vigente y los lineamientos generales que el propio Consejo determine.

5. Que, asimismo, cabe indicar que en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de proyectos a financiar durante dicha anualidad, tanto en lo referido a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando las nuevas convocatorias en el marco de la Ley N° 21.069, pudiendo realizar compras públicas a fin de adquirir bienes o servicio para su posterior entrega a beneficiarios de INDESPA, y proceder mediante la entrega directa de aportes no reembolsables.

6. Que, atendido lo anterior, con fecha 21 de septiembre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y este Instituto, para la ejecución del **“PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO”**, CÓDIGO BIP 40009309-0, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 61 de 2021 del referido Gobierno Regional, tomada de razón con alcance por la Contraloría Regional de Coquimbo, según consta en Oficio E161038/2021, y aprobada además, mediante Resolución Exenta N° 0871 de fecha 10 de diciembre de 2021 y de este Instituto, todos antecedentes citados en Vistos y que se entienden parte integrante de la presente resolución.

7. Que, en el marco de ejecución de dicho Programa Regional y en atención a lo acordado en Acta de Sesión Ordinaria N° 2 de 2022 del Comité Público, mediante Resolución Exenta N° 0425, modificada posteriormente por exenta N° 0489, ambas de 2022, de este origen y citadas en Vistos, se aprobaron las Bases de Procedimiento para la implementación del CONCURSO **“PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO**



**PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, CÓDIGO BIP 40009309-0, AÑO 2022 Y DE ESTE INSTITUTO, destinando para estos efectos un presupuesto total de hasta \$638.250.000.- (seiscientos treinta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos), y cuyo objetivo general consiste en generar las condiciones favorables para el desarrollo económico-productivo del sector pesquero artesanal de la Región de Coquimbo.

8. Que, el referido Concurso de convocatoria regional año 2022, está dirigido a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de la Región de Coquimbo, que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) administrado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

9. Que, según lo establecido en el Numeral VII de las Bases de Procedimiento, en concordancia con el objetivo planteado y con la finalidad de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Coquimbo, el referido Concurso contempla las siguientes líneas de financiamiento: 1) Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales; 2) Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio ambiente; 3) Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado; y, 4) Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado.

10. Que, con fecha 08 de julio de 2022, se publicaron las Bases del Concurso en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), dando inicio efectivo al plazo de postulación y recepción de antecedentes establecido, el que se mantuvo vigente hasta el día 01 de agosto de 2022, inclusive.

11. Que, una vez concluido el periodo de postulación indicado, se recibió un total de 47 postulaciones oportunamente presentadas por las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de la Región de Coquimbo, respecto de las cuales, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 3 celebrada con fecha 08 de septiembre de 2022 y citada en Vistos, el Comité Público a cargo del Programa Regional procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos y criterios de evaluación y factibilidad de ejecución técnica establecidas en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, factibilidad, evaluación técnica, y posterior selección de las iniciativas declaradas como beneficiarias.

12. Que, así las cosas, conforme los resultados acordados por el Comité Público Regional y los antecedentes favorables contenidos en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 1156-2022/PR-04-2022 de la Subdirección y Fomento y Desarrollo de INDESPA, mediante Resolución Exenta N° 0730 de fecha 26 de septiembre de 2022, de este origen y citada en Vistos, se procedió a formalizar los acuerdos adoptados por el Comité Público Regional, aprobando y fijando las nóminas de postulaciones declaradas inadmisibles, iniciativas rechazadas o no financiables y aquellas iniciativas seleccionadas como beneficiarias, todas presentadas en el marco del referido **CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, CÓDIGO BIP 40009309-0, AÑO 2022 Y DE ESTE INSTITUTO.



13. Que, a modo de síntesis, cabe anotar que la mencionada Resolución Exenta N° 0730 de 2022, contempló un total de 4 postulaciones declaradas inadmisibles; 1 iniciativa fue declarada desistida; 6 proyectos fueron declarados rechazados; 31 iniciativas resultaron seleccionadas como beneficiarias; 4 iniciativas en lista de espera y condicionadas a un eventual suplemento de disponibilidad presupuestaria contemplada en las Bases del Concurso; y, finalmente, 1 iniciativa quedó en condición de observada, pendiente de ser revisada y reevaluada por parte del Comité Público Regional.

14. Que, no obstante, según lo acordado por el Comité Público del Programa en Acta de Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 03 de octubre de 2022, mediante Resolución Exenta N° 0808 de fecha 25 de octubre de 2022, de este Instituto y citada en Vistos, se procedió a modificar la exenta N° 0730 de 2022, a objeto de incorporar a la Nómina de beneficiarios contemplada en el resuelvo 3°, la postulación presentada por el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, GASTRONOMÍA, ARTESANÍA Y TURISMO LOS CHANGOS, RUT N° 65.124.618-0**, inicialmente observada, ajustando y rebajando el monto máximo autorizado a su favor por la suma de hasta \$17.207.400.- (diecisiete millones doscientos siete mil cuatrocientos pesos), quedando en 32 el número de postulaciones seleccionadas.

15. Que, de igual forma, y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité Público en Acta de Sesión Extraordinaria anotada, mediante la mencionada Resolución Exenta N° 0808 de 2022, se procedió a ajustar los montos máximos autorizados para la ejecución de los proyectos seleccionados en las coberturas de *Levantamiento de Polígonos y Plan Administración de Caleta*, rebajando los montos máximos de financiamiento autorizados para las iniciativas beneficiarias signadas bajo los N°s 2, 10 y 24, de la referida Resolución Exenta N° 0730 de 2022.

16. Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 0008 de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó una segunda modificación a la ya referida exenta N° 0730 de 2022, en el sentido de formalizar la renuncia parcial y voluntaria al beneficio conferido al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE RECOLECTORES DE ALGAS MARINAS GRASILARIAS, SECTOR PLAYA CHANGA, RUT N° 72.352.800-3**, específicamente en lo referido a la adquisición de un container inicialmente contemplado en su iniciativa, y, resultando aun viable la ejecución del resto del proyecto seleccionado, se ajustó y rebajó el monto asignado, quedando en definitiva en la suma de hasta \$24.998.229.- (veinticuatro millones novecientos noventa y ocho mil doscientos veintinueve pesos).

17. Que, en razón del ajuste anotado y que constituye un nuevo escenario de mayor disponibilidad presupuestaria, mediante la misma Resolución Exenta N° 0008 de 2023, adicionalmente se procedió a modificar el resuelvo 1° de la exenta N° 0730 de 2022, en el sentido de incorporar como nueva seleccionada la iniciativa presentada por la **COOPERATIVA ACUÍCOLA M31, RUT N° 65.089.946-6**, para la ejecución del proyecto *"Construcción Etapa I Planta Proceso"*, por un monto máximo de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), la cual ostentaba precisamente el primer lugar en la lista de espera



ya mencionada, aumentando así a 33 el número de Organizaciones de la Región de Coquimbo beneficiarias en el marco de dicha Convocatoria año 2022.

18. Que, conforme las modificaciones y ajustes presupuestarios anotados, y específicamente en lo referido a las restantes 3 Organizaciones postulantes que fueron evaluadas y que a la fecha se mantienen en lista de espera y pendientes de ser financiadas, mediante Acuerdo N° 11 adoptado en la mencionada Acta de Sesión Ordinaria N° 03 de 2022, el Comité Público Regional determinó suplementar los fondos dispuestos para la convocatoria del año 2022 con recursos correspondientes al ejercicio del presente año 2023, ello, con la exclusiva finalidad de cubrir y satisfacer completamente la cartera de proyectos que resultaron seleccionables. De igual manera, en dicho acuerdo se dejó expresamente establecido que, en caso de existir una demanda excesiva para este año 2023, se podrá solicitar al Gobierno Regional de Coquimbo una suplementación adicional de recursos al monto total del Convenio celebrado.

19. Que, efectuados los cálculos respectivos y conforme a los montos máximos aprobados por el Comité Público Regional y fijados en la Resolución Exenta N° 0730 de 2022, los recursos necesarios para cubrir la demanda de proyectos a financiar corresponde a la suma de \$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos), la que suplementa el presupuesto inicialmente dispuesto para la íntegra ejecución del mentado Concurso Regional de Convocatoria 2022, quedando en definitiva un presupuesto total de hasta \$695.250.000.- (seiscientos noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil pesos).

20. Que, así las cosas, con fecha 01 de marzo del año en curso, el Gobierno Regional de Coquimbo efectuó la remesa de recursos comprometida en el marco del Convenio para el presente ejercicio, por la suma de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), la que fue debidamente contabilizada en la cuenta de Fondos en Administración de este Instituto.

21. Que, considerando todo lo expuesto, los antecedentes contenidos en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 0374-2023/PR-4-2022 adjunto, y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, resulta del todo pertinente la dictación del presente acto, a fin de formalizar los acuerdos adoptados por el Comité Público Regional referidos al suplemento presupuestario y las consecuentes incorporaciones antes indicadas, y por tanto, modificar en lo pertinente las mencionadas Resoluciones Exentas N° 0425 y 0730, ambas de 2022 y de este Instituto, enmarcadas en la implementación y ejecución del mencionado **CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40009309-0, AÑO 2022**, en los términos que a continuación se indicarán en lo resolutivo del presente acto.

22. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del DS. N° 96, de 2022, citado en Vistos,



**RESUELVO:**

1º.- **MODIFÍCASE** el resuelvo 1º, Numeral VI de la Resolución Exenta N° 0425 de fecha 28 de junio de 2022 y citada en Vistos, que aprueba las Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO **"PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, CÓDIGO BIP 40009309-0, AÑO 2022, DE ESTE INSTITUTO, en el sentido de establecer que el presupuesto total y definitivo dispuesto para la íntegra ejecución de dicho Concurso Regional asciende a la suma de hasta **\*\$695.250.000.- (seiscientos noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil pesos)\***.

2º.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 0730 de fecha 26 de septiembre de 2022, de este Instituto y citada en Vistos, que fija las nóminas de postulaciones declaradas inadmisibles, iniciativas rechazadas o no financiables y aquellas seleccionadas como beneficiarias, todas presentadas en el marco del CONCURSO **"PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, CÓDIGO BIP 40009309-0, AÑO 2022, conforme lo acordado por el Comité Público Regional en Acta N° 03/2022 y los antecedentes contenidos en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 0374-2023/PR-4-2022, ambos citados en Vistos, y según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, en los siguientes términos:

- En su resuelvo 3º, en lo referido a la Nómina de Postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del referido Concurso, se incorporan bajo los N°s 34, 35 y 36 nuevos, las iniciativas presentadas por las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que a continuación se indican, las que podrán acceder, según la línea y cobertura postulada, al financiamiento contemplado y por los montos máximos que en cada caso se indican:

Nº	Nombre Organización Postulante	RUT	Nombre Proyecto	Puntaje Total	Monto Máximo Aprobado hasta
34	Sindicato de Trabajadores Independientes, Mujeres Pescadoras Artesanales, Mariscadoras, Buzos, Recolectoras de Orilla y Labores Afines, Lord Willow	65.063.290-7	Implementación Acuicultura Pequeña Escala (2 Líneas Piure)	13,5	\$18.500.000.-
35	Asociación Gremial de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla El Panul	65.385.900-7	Implementación Cultivo Experimental Ostra Japonesa	13,5	\$20.000.000.-
36	Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores Los Lobos	65.568.240-6	Diversificación Mediante Instalación de 2 Líneas de Piure	13,5	\$18.500.000.-
					<b>\$57.000.000.-</b>

- Se elimina íntegramente el resuelto 4º, que aprueba y fija la Nómina de Postulaciones en **LISTA DE ESPERA** en el marco del referido Concurso Regional año 2022, conforme el suplemento presupuestario y las incorporaciones ordenadas en el presente acto, sin que resten iniciativas evaluadas y elegibles pendientes de financiamiento.

3º.- **MANTÉNGANSE VIGENTES** las citadas Resoluciones Exentas N°s 0425, 0730 y sus respectivas modificaciones, todas del año 2022 y de este Instituto, en todo aquello no modificado expresamente por el presente acto administrativo.

4º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento del **CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, CÓDIGO BIP 40009309-0, AÑO 2022, Y DE ESTE INSTITUTO.

5º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

6º.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva publicación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**LEONARDO LLANOS HUERTA**  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y  
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.